

MONTO \$40,948.00 I.V.A. INCLUIDO
VIGENCIA: DEL 19 DE OCTUBRE AL 2 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES Y POR LA OTRA, REFRIGERANTES Y EQUIPOS MÉXICO S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR EL C. ULISES HERNÁNDEZ ESPINO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "CONALEP" Y EL "PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, Y EN FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "CONALEP"

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS DIVERSOS QUE REFORMAN EL DECRETO QUE CREA A EL "CONALEP" DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1993, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE DICIEMBRE DE 1993, Y DE FECHA 29 DE JULIO DE 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 DE AGOSTO DE 2011.

I.2.- QUE COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, MISMO QUE ACREDITA CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO No. 1.634, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO No. 41 DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.

I.3.- QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

I.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL "CONALEP" AUTORIZÓ EL RECURSO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DE LA SUFICIENCIA NÚMERO IP-2017-93 Y SE CUENTA CON REQUISICIÓN NÚMERO 00000238.

I.5.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL NÚMERO DE CLAVE CNE-781229 BK4.

I.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148.

I.7.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AA-011L5X001-E119-2017, CONFORME AL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN APROBADO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES.

II.- DEL "PROVEEDOR"

II.1. QUE ACREDITA SU LEGAL EXISTENCIA MEDIANTE ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD No. 37,945, VOLUMEN 1165, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 64, DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ÁLVARO VILLALBA VALDÉS; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO No. 6962*3, FECHA DE REGISTRO 22 DE AGOSTO DE 2007, MISMAS QUE SE INCORPORAN EN COPIA SIMPLE AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO No. 1.

II.2. QUE EL C. ULISES HERNÁNDEZ ESPINO, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LO CUAL ACREDITA CON ESCRITURA No. 37,945, VOLUMEN 1165, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 64, DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ÁLVARO VILLALBA VALDÉS; FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA NÚMERO se elimino , EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, MISMA QUE SE INCORPORA AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO No. 1.

II.3. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS PARA OBLIGARSE A LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL COMPRENDE: COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMISIÓN, CONSIGNACIÓN, FABRICACIÓN, REPRESENTACIÓN, MEDIACIÓN, COMERCIALIZACIÓN GESTORÍA Y EN GENERAL NEGOCIAR EN CUALQUIER FORMA CON PRODUCTOS EN GENERAL Y PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS, ENTRE OTROS.

II.4. QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE REM0706058D0 Y QUE PARA ACREDITARLO EXHIBE CÉDULA Y SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN COMO CONTRIBUYENTE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE, DEJANDO FOTOCOPIA DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN EL ANEXO No. 1.

II.5. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE NORTE 10, MANZANA 2, LOTE 17, COL. RUÍZ CORTINES, ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55050, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.6. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL PRESENTE CONTRATO Y LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA Y LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DE "LAS PARTES".

III.1. QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD, ATRIBUCIONES Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN.

III.2. QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- ES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO QUE EL "PROVEEDOR" PROPORCIONE A EL "CONALEP" EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DE DIFERENTES TONELADAS DE REFRIGERACIÓN UBICADOS EN OFICINAS NACIONALES DEL CONALEP", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y DEMÁS DESCRIPCIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EN EL ANEXO NÚMERO 2 DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR".- EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A PROPORCIONAR AL "CONALEP" EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE UNIDADES DE AIRE

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACONDICIONADO DE DIFERENTES TONELADAS DE REFRIGERACIÓN UBICADOS EN OFICINAS NACIONALES DEL CONALEP", DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, MISMAS QUE SE ADJUNTAN COMO PARTE INTEGRANTE COMO ANEXO NÚMERO 2 DEL PRESENTE CONTRATO, Y DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

EDIFICIO "B"
(SALA DE JUNTAS - DIRECCIÓN GENERAL)

UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO MINI-SPLIT DE 3.0 TR
MARCA: LG, MODELO: S362CG, NO. SERIE: 903KAVH00015-NO. 29

REQUERIMIENTOS DEL MANTENIMIENTO:

- a) VERIFICACIÓN DEL ESTADO GENERAL Y PARÁMETROS DE OPERACIÓN.
- b) REVISAR VOLTAJE Y CORRIENTE ENTRE FASES.
- c) MEDIR TEMPERATURA DEL SITIO.
- d) PRESIÓN DE SUCCIÓN Y DESCARGA.
- e) RESISTENCIA DE CARTER.
- f) REVISAR INTERRUPTORES DE ALTA PRESIÓN, BAJA PRESIÓN Y CONTACTORES.
- g) VERIFICACIÓN DEL DESHIDRATADOR Y VÁLVULA DE EXPANSIÓN (SI APLICA).
- h) REVISIÓN DEL COMPRESOR.
- i) AJUSTE DE LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS DEL INTERRUPTOR, RELEVADOR Y CONTROLES (SI APLICA).
- j) VERIFICACIÓN DE INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS, LIMPIEZA Y AJUSTE DE PLATINO DE ARRANCADORES (SI APLICA).
- k) LIMPIEZA DE FILTRO DESHIDRATADOR, MIRILLAS DE ACEITE Y EN GENERAL DE LA UNIDAD (SI APLICA).
- l) LAVADO DE SERPENTÍN CONDENSADOR Y EVAPORADOR.
- m) LUBRICACIÓN DE CHUMACERAS DEL VENTILADOR, COJINETES DE BALERO Y PARTES MÓVILES DEL MOTOR, ALINEACIÓN DE POLEAS Y AJUSTE Y/O CAMBIO DE BANDAS, COMPROBACIÓN DE VIBRACIÓN Y ANCLAJE, COMPROBACIÓN DE BALANCEO DINÁMICO EN TURBINAS, VERIFICACIÓN DE ASPAS Y TURBINAS DEL VENTILADOR.
- n) RECARGA DE GAS REFRIGERANTE R-22.
- o) LIMPIEZA Y/O CAMBIO DE FILTROS DE AIRE (SI APLICA).
- p) REVISIÓN Y/O CAMBIO DE CONTROLES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD (SI APLICA).
- q) REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE FUGAS EN GENERAL.
- r) CAMBIO DE AISLAMIENTO CON DETERIORO EN LOS DUCTOS (SI APLICA).
- s) CAMBIO DE LONAS EN LOS ACOPLAMIENTOS (SI APLICA).
- t) LIMPIEZA Y LAVADO GENERAL DEL CONDENSADOR CON APLICACIÓN DE DESINCRUSTANTE Y USO DE HIDROLAVADORA.
- u) LIMPIEZA GENERAL DEL ÁREA DE LA CONDENSADORA Y EVAPORADORA.
- v) ETIQUETAS NUMÉRICAS ADHERIBLES PARA IDENTIFICACIÓN DE EQUIPOS.
- w) REALIZACIÓN DE VACÍO, VERIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE FUGAS CON COLORANTE; SELLADO DE FUGAS (SI APLICA).
- x) REACOMODO DE CABLES DE CONTROL CON CINCHOS DENTRO DEL TABLERO (SI APLICA).
- y) LIMPIEZA EXTERIOR DEL CONDENSADOR/SERPENTINES, APLICANDO DESENGRASANTE Y DESINCRUSTANTE.
- z) ENGRASADO DE CHUMACERAS EN CASO NECESARIO.
- aa) SONDEO DE TUBERÍA DE DRENEN CHAROLA DE HUMIDIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA (SI APLICA).
- bb) INSPECCIÓN Y SERVICIO A SISTEMA DE HUMIDIFICACIÓN, LIMPIEZA DE CHAROLA, DESINCRUSTADO Y PRUEBAS DE OPERACIÓN A RESISTENCIAS O LÁMPARAS SEGÚN EL EQUIPO.
- cc) INSPECCIÓN Y SERVICIO A TANQUE O FLOTADOR DE CHAROLA DE HUMIDIFICADOR (SI APLICA).

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"

VHT.

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

- dd) REALIZAR PRUEBAS DE ARRANQUE Y OPERACIÓN DE CADA EQUIPO.
- ee) SERVICIO AL SISTEMA ELÉCTRICO DE FUERZA Y CONTROL EN CADA EQUIPO.
- ff) LIMPIEZA, REAPRIETE DE CONEXIONES, LIMPIEZA DE TARJETAS DE CONTROL Y APLICACIÓN DE DIELECTRICO DESDE EL INTERRUPTOR GENERAL HASTA CONTACTORES Y TABLEROS DE CONTROL.
- gg) INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE BALANCEO DE TURBINAS Y FLECHAS, INCLUYE LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN.
- hh) REPOSICIÓN, REAPRIETE Y AJUSTE DE TORNILLERÍA EN CUBIERTAS METÁLICAS.
- ii) SELLADO Y/O ENCAPSULADO Y/O REVESTIMIENTO, DE TODA LA DUCTERÍA EXTERIOR DE LA UNIDAD CON AISLAMIENTO IMPERMEABLE A BASE DE POLIURETANO PARA EXTERIORES CON RECUBRIMIENTO (ACRÍLICO, ELASTOMÉRICO) PARA EVITAR LA DEGRADACIÓN POR ATAQUE DE RAYOS UV Y OTRAS CONDICIONES AMBIENTALES ADVERSAS (SI APLICA).
- jj) APLICACIÓN DE PINTURA AUTOMOTIVA COLOR GRIS PERLA A DOS MANOS A GABINETE DE LA UNIDAD (SI APLICA).

EDIFICIO "B"
(OFICINA DIRECCIÓN GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL)

UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO MINI-SPLIT DE 3.0 TR
MARCA: LG, MODELO: S362CG, NO. SERIE: 903KARW00590-NO. 24

REQUERIMIENTOS DEL MANTENIMIENTO

- a) VERIFICACIÓN DEL ESTADO GENERAL Y PARÁMETROS DE OPERACIÓN.
- b) REVISAR VOLTAJE Y CORRIENTE ENTRE FASES.
- c) MEDIR TEMPERATURA DEL SITIO.
- d) PRESIÓN DE SUCCIÓN Y DESCARGA.
- e) RESISTENCIA DE CARTER.
- f) REVISAR INTERRUPTORES DE ALTA PRESIÓN, BAJA PRESIÓN Y CONTACTORES.
- g) VERIFICACIÓN DEL DESHIDRATADOR Y VÁLVULA DE EXPANSIÓN (SI APLICA).
- h) REVISIÓN DEL COMPRESOR.
- i) AJUSTE DE LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS DEL INTERRUPTOR, RELEVADOR Y CONTROLES (SI APLICA).
- j) VERIFICACIÓN DE INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS, LIMPIEZA Y AJUSTE DE PLATINO DE ARRANCADORES (SI APLICA).
- k) LIMPIEZA DE FILTRO DESHIDRATADOR, MIRILLAS DE ACEITE Y EN GENERAL DE LA UNIDAD (SI APLICA).
- l) LAVADO DE SERPENTÍN CONDENSADOR Y EVAPORADOR.
- m) LUBRICACIÓN DE CHUMACERAS DEL VENTILADOR, COJINETES DE BALERO Y PARTES MÓVILES DEL MOTOR, ALINEACIÓN DE POLEAS Y AJUSTE Y/O CAMBIO DE BANDAS, COMPROBACIÓN DE VIBRACIÓN Y ANCLAJE, COMPROBACIÓN DE BALANCEO DINÁMICO EN TURBINAS, VERIFICACIÓN DE ASPAS Y TURBINAS DEL VENTILADOR.
- n) RECARGA DE GAS REFRIGERANTE R-22.
- o) LIMPIEZA Y/O CAMBIO DE FILTROS DE AIRE (SI APLICA).
- p) REVISIÓN Y/O CAMBIO DE CONTROLES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD (SI APLICA).
- q) REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE FUGAS EN GENERAL.
- r) CAMBIO DE AISLAMIENTO CON DETERIORO EN LOS DUCTOS (SI APLICA).
- s) CAMBIO DE LONAS EN LOS ACOPLAMIENTOS (SI APLICA).
- t) LIMPIEZA Y LAVADO GENERAL DEL CONDENSADOR CON APLICACIÓN DE DESINCRUSTANTE Y USO DE HIDROLAVADORA.
- u) LIMPIEZA GENERAL DEL ÁREA DE LA CONDENSADORA Y EVAPORADORA.
- v) ETIQUETAS NUMÉRICAS ADHERIBLES PARA IDENTIFICACIÓN DE EQUIPOS.
- w) REALIZACIÓN DE VACÍO, VERIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE FUGAS CON COLORANTE; SELLADO DE FUGAS (SI APLICA).
- x) REACOMODO DE CABLES DE CONTROL CON CINCHOS DENTRO DEL TABLERO (SI APLICA).
- y) LIMPIEZA EXTERIOR DEL CONDENSADOR/SERPENTINES, APLICANDO DESENGRASANTE Y DESINCRUSTANTE.
- z) ENGRASADO DE CHUMACERAS EN CASO NECESARIO.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- aa) SONDEO DE TUBERÍA DE DRENEN CHAROLA DE HUMIDIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA (SI APLICA).
- bb) INSPECCIÓN Y SERVICIO A SISTEMA DE HUMIDIFICACIÓN, LIMPIEZA DE CHAROLA, DESINCRUSTADO Y PRUEBAS DE OPERACIÓN A RESISTENCIAS O LÁMPARAS SEGÚN EL EQUIPO.
- cc) INSPECCIÓN Y SERVICIO A TANQUE O FLOTADOR DE CHAROLA DE HUMIDIFICADOR (SI APLICA).
- dd) REALIZAR PRUEBAS DE ARRANQUE Y OPERACIÓN DE CADA EQUIPO.
- ee) SERVICIO AL SISTEMA ELÉCTRICO DE FUERZA Y CONTROL EN CADA EQUIPO.
- ff) LIMPIEZA, REAPRIETE DE CONEXIONES, LIMPIEZA DE TARJETAS DE CONTROL Y APLICACIÓN DE DIELECTRICO DESDE EL INTERRUPTOR GENERAL HASTA CONTACTORES Y TABLEROS DE CONTROL.
- gg) INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE BALANCEO DE TURBINAS Y FLECHAS, INCLUYE LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN.
- hh) REPOSICIÓN, REAPRIETE Y AJUSTE DE TORNILLERÍA EN CUBIERTAS METÁLICAS.
- ii) SELLADO Y/O ENCAPSULADO Y/O REVESTIMIENTO, DE TODA LA DUCTERÍA EXTERIOR DE LA UNIDAD CON AISLAMIENTO IMPERMEABLE A BASE DE POLIURETANO PARA EXTERIORES CON RECUBRIMIENTO (ACRÍLICO, ELASTOMÉRICO) PARA EVITAR LA DEGRADACIÓN POR ATAQUE DE RAYOS UV Y OTRAS CONDICIONES AMBIENTALES ADVERSAS (SI APLICA).
- jj) APLICACIÓN DE PINTURA AUTOMOTIVA COLOR GRIS PERLA A DOS MANOS A GABINETE DE LA UNIDAD (SI APLICA).

EDIFICIO "D"
(AUDITORIO JOSÉ ÁNGEL MARÍA GARIBAY)
UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO DE 10 TR
MARCA: YORK, MODELO: CA-121-25-0
NO. SERIE: HD-185-01

REQUERIMIENTOS DEL MANTENIMIENTO PARA EL SERVICIO PREVENTIVO GENERAL A EQUIPO Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AISLAMIENTO PARA DUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO DE 10 TR TIPO DIVIDIDO, DEL AUDITORIO ÁNGEL MARÍA GARIBAY. EL CUAL SE CONSIDERA AISLAMIENTO PARA LOS DUCTOS DE INYECCIÓN Y RETORNO (PARA 128 M² LONA/COLCHONETA) A BASE DE COLCHONETA DE FIBRA DE VIDRIO DE 2" CON FOIL DE ALUMINIO TRAMADO/REFORZADO Y CUBIERTA A BASE DE MANTA CRUDA MI GERRADA Y SELLADOR, ADEMÁS:

- a) VERIFICACIÓN DEL ESTADO GENERAL Y PARÁMETROS DE OPERACIÓN.
- b) REVISAR VOLTAJE Y CORRIENTE ENTRE FASES.
- c) MEDIR TEMPERATURA DEL SITIO.
- d) PRESIÓN DE SUCCIÓN Y DESCARGA.
- e) RESISTENCIA DE CARTER.
- f) REVISAR INTERRUPTORES DE ALTA PRESIÓN, BAJA PRESIÓN Y CONTACTORES.
- g) VERIFICACIÓN DEL DESHIDRATADOR Y VÁLVULA DE EXPANSIÓN (SI APLICA).
- h) REVISIÓN DEL COMPRESOR.
- i) AJUSTE DE LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS DEL INTERRUPTOR, RELEVADOR Y CONTROLES (SI APLICA).
- j) VERIFICACIÓN DE INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS, LIMPIEZA Y AJUSTE DE PLATINO DE ARRANCADORES (SI APLICA).
- k) LIMPIEZA DE FILTRO DESHIDRATADOR, MIRILLAS DE ACEÍTE Y EN GENERAL DE LA UNIDAD (SI APLICA).
- l) LAVADO DE SERPENTÍN CONDENSADOR Y EVAPORADOR.
- m) LUBRICACIÓN DE CHUMACERAS DEL VENTILADOR, COJINETES DE BALERO Y PARTES MÓVILES DEL MOTOR, ALINEACIÓN DE POLEAS Y AJUSTE Y/O CAMBIO DE BANDAS, COMPROBACIÓN DE VIBRACIÓN Y ANCLAJE, COMPROBACIÓN DE BALANCEO DINÁMICO EN TURBINAS, VERIFICACIÓN DE ASPAS Y TURBINAS DEL VENTILADOR.
- n) RECARGA DE GAS REFRIGERANTE R-22.
- o) LIMPIEZA Y/O CAMBIO DE FILTROS DE AIRE (SI APLICA).
- p) REVISIÓN Y/O CAMBIO DE CONTROLES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD (SI APLICA).
- q) REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE FUGAS EN GENERAL.
- r) CAMBIO DE AISLAMIENTO CON DETERIORO EN LOS DUCTOS (SI APLICA).
- s) CAMBIO DE LONAS EN LOS ACOPLAMIENTOS (SI APLICA).

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"
VHT.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- t) LIMPIEZA Y LAVADO GENERAL DEL CONDENSADOR CON APLICACIÓN DE DESINCRUSTANTE Y USO DE HIDROLAVADORA.
- u) LIMPIEZA GENERAL DEL ÁREA DE LA CONDENSADORA Y EVAPORADORA.
- v) ETIQUETAS NUMÉRICAS ADHERIBLES PARA IDENTIFICACIÓN DE EQUIPOS.
- w) REALIZACIÓN DE VACÍO, VERIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE FUGAS CON COLORANTE; SELLADO DE FUGAS (SI APLICA).
- x) REACOMODO DE CABLES DE CONTROL CON CINCHOS DENTRO DEL TABLERO (SI APLICA).
- y) LIMPIEZA EXTERIOR DEL CONDENSADOR/SERPENTINES, APLICANDO DESENGRASANTE Y DESINCRUSTANTE.
- z) ENGRASADO DE CHUMACERAS EN CASO NECESARIO.
- aa) SONDEO DE TUBERÍA DE DRENEN CHAROLA DE HUMIDIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA (SI APLICA).
- bb) INSPECCIÓN Y SERVICIO A SISTEMA DE HUMIDIFICACIÓN, LIMPIEZA DE CHAROLA, DESINCRUSTADO Y PRUEBAS DE OPERACIÓN A RESISTENCIAS O LÁMPARAS SEGÚN EL EQUIPO.
- cc) INSPECCIÓN Y SERVICIO A TANQUE O FLOTADOR DE CHAROLA DE HUMIDIFICADOR (SI APLICA).
- dd) REALIZAR PRUEBAS DE ARRANQUE Y OPERACIÓN DE CADA EQUIPO.
- ee) SERVICIO AL SISTEMA ELÉCTRICO DE FUERZA Y CONTROL EN CADA EQUIPO.
- ff) LIMPIEZA, REAPRIETE DE CONEXIONES, LIMPIEZA DE TARJETAS DE CONTROL Y APLICACIÓN DE DIELECTRICO DESDE EL INTERRUPTOR GENERAL HASTA CONTACTORES Y TABLEROS DE CONTROL.
- gg) INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE BALANCEO DE TURBINAS Y FLECHAS, INCLUYE LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN.
- hh) REPOSICIÓN, REAPRIETE Y AJUSTE DE TORNILLERÍA EN CUBIERTAS METÁLICAS.
- ii) SELLADO Y/O ENGAPSULADO Y/O REVESTIMIENTO DE TODA LA DUCTERÍA EXTERIOR DE LA UNIDAD CON AISLAMIENTO IMPERMEABLE A BASE DE POLIURETANO PARA EXTERIORES CON RECUBRIMIENTO (ACRÍLICO, ELASTOMÉRICO) PARA EVITAR LA DEGRADACIÓN POR ATAQUE DE RAYOS UV Y OTRAS CONDICIONES AMBIENTALES ADVERSAS.
- jj) APLICACIÓN DE PINTURA AUTOMOTIVA COLOR GRIS PERLA A DOS MANOS A GABINETE DE LA UNIDAD (SI APLICA).
- kk) FABRICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN PARA EL CUELLO DE LONA CON LÁMINA GALVANIZADA.
- ll) RETIRO DE HASTA 4 SECCIONES DE DUCTO DAÑADAS.
- mm) LIMPIEZA DE SELLADOR EN MAL ESTADO EN LAS JUNTAS Y GRAPAS.
- nn) APLICACIÓN DE NUEVO SELLADOR EN JUNTAS Y GRAPAS.
- oo) SUMINISTRO DE MATERIAL PARA AISLAMIENTO NUEVO (120M²) A DUCTOS DE INYECCIÓN Y RETORNO CON FIBRA DE VIDRIO DE 2" Y FOIL REFORZADO TRAMADO.
- pp) APLICACIÓN Y COLOCACIÓN DE FORRO EXTERNO A BASE DE MANTA CRUDA MI CERRADA E IMPREGNACIÓN DE SELLADOR A BASE DE AGUA O SOLVENTE.

EDIFICIO "C"
(COCINA)

UNIDAD DE EXTRACCIÓN DE VAPORES DE GRASA Y AIRE, 3F-3H-1HP

REQUERIMIENTOS DEL MANTENIMIENTO:

- a) SERVICIO Y LIMPIEZA GENERAL A EXTRACTOR Y DUCTO.
- b) CAMBIO DE CUELLO DE LONA.
- c) APLICACIÓN DE PINTURA GENERAL.
- d) CAMBIO DE DUCTO DE BOCA DE SALIDA.
- e) LIMPIEZA DE GRASAS.
- f) COLOCACIÓN DE MALLA DE PROTECCIÓN EN SALIDA DE AIRE.
- g) INSPECCIÓN DE TORNILLERÍA DE FIJACIÓN Y ARMAZÓN.
- h) CAMBIO DE BANDAS (SI APLICA).

2 EXTRACTORES DE AIRE
¼ HP EDUGÓN, 120 VCA

REQUERIMIENTOS DEL MANTENIMIENTO:

- a) SELLADO DE DUCTO.
- b) CAMBIO DE CUELLO DE LONA.
- c) SERVICIO Y PRUEBAS A MOTOR DE ¼ HP.
- d) PINTURA.
- e) REVISIÓN DE CONEXIONES ELÉCTRICAS
- f) FIJACIÓN DE DUCTO.

OTROS

PARA LA OFERTA DEL MANTENIMIENTO A EQUIPOS DE UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO, SE TENDRÁ QUE TOMAR EN CUENTA SOLAMENTE LOS PUNTOS QUE APLIQUEN EN LOS REQUERIMIENTOS DE MANTENIMIENTO, LO ANTERIOR DEPENDERÁ DEL MODELO Y TIPO DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO, ADEMÁS EL "PROVEEDOR" DEBERÁ SUMINISTRAR DENTRO DEL COSTO DEL MANTENIMIENTO LO SIGUIENTE:

GRASAS Y/O ACEITE, RODAMIENTOS, POLEAS, ANCLAJES, ASPAS, VENTILADORES, GAS REFRIGERANTE R-22, FILTROS DE AIRE, CONTROLES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD, AISLAMIENTO, DUCTOS, LONAS, DESINCRUSTANTE, ETIQUETAS NUMÉRICAS ADHERIBLES, COLORANTE, SELLADOR, CINCHOS PLÁSTICOS, DESENGRASANTE, CHUMACERAS, RESISTENCIAS, LÁMPARAS INDICADORAS, FLOTADORES, TARJETAS DE CONTROL, DIELECTRICO, CONTACTORES, PASTILLAS TÉRMICAS, RELEVADORES, CAPACITORES, ZONDAS DE TEMPERATURA, TERMOSTATOS, TORNILLERÍA, PINTURA AUTOMOTIVA COLOR GRIS PERLA Y TODO LO NECESARIO PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN, ADEMÁS DEBE INCLUIR, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.

EN EL SUPUESTO DE QUE AL TÉRMINO DE DICHO MANTENIMIENTO SE DETECTARAN FALLAS O DAÑOS, EL "PROVEEDOR" DEBERÁ REPORTELAR EN SU DICTAMEN TÉCNICO, ADICIONANDO AL MISMO LA PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA PARA LA CORRECCIÓN DE DICHA FALLAS O DAÑOS QUE PRESENTEN LOS EQUIPOS Y DEJAR LAS UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO OPERANDO AL 100%.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

1. RETIRO DEL MATERIAL, BASURA Y PRODUCTOS DEBIDO AL MANTENIMIENTO.
2. LIMPIEZA EN ÁREAS PERIFÉRICAS.
3. PERSONAL CAPACITADO: EL "PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON LA PLANTILLA DEL PERSONAL QUE CONVenga PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL CUAL DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE CAPACITADO.
4. EXPERIENCIA DEL "PROVEEDOR", SE OBLIGA A: CONTAR CON EXPERIENCIA EN SERVICIOS SIMILARES AL OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, Y SE AGREDITARÁ PRESENTANDO CURRÍCULUM DE LA EMPRESA.
5. RELACIÓN LABORAL: EL PERSONAL CON QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO NO TENDRÁ RELACIÓN LABORAL CON EL "CONALEP" Y SUS ORGANISMOS.

EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A DAR CUMPLIMIENTO A LAS SIGUIENTES NORMAS:

- PROY-NOM-029-STPS-2011, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO-CONDICIONES DE SEGURIDAD.
- NOM- 023-ENER-2010, EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO DIVIDIDO, DESCARGA LIBRE Y SON CONDUCTOS DE AIRE, LÍMITES, MÉTODO DE PRUEBA Y ETIQUETADO.
- NOM-011-ENER-2006, EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO CENTRAL, PAQUETE O DIVIDIDO. LÍMITES, MÉTODOS DE PRUEBA Y ETIQUETADO.

EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:

- BITÁCORA DEL SERVICIO REALIZADO EN CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DE EJECUCIÓN.
- MEMORIA FOTOGRÁFICA DEL SERVICIO REALIZADO EN CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DE EJECUCIÓN.

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"
VHT.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- PROTOCOLO DE PRUEBAS REALIZADAS EN LOS EQUIPOS DE UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO.
- FORMATO DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

LOS PRODUCTOS SERÁN ENTREGADOS EN ORIGINAL EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO ADSCRIPTA A LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES.

EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ACATAR LAS DISPOSICIONES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL "CONALEP".

A DESLINDAR AL "CONALEP" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE POR MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CAUSARE EL PERSONAL DE SU EMPRESA.

A OTORGAR UNA GARANTÍA POR UN AÑO POR EL SERVICIO, REFEACCIONES A PARTIR DE SU PUESTA EN MARCHA, POR POSIBLES DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

A DEJAR LOS EQUIPOS EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE OPERACIÓN, INDEPENDIEMENTE DE LAS FALLAS O DAÑOS QUE PRESENTEN ADICIONALMENTE, REPARANDO O SUSTITUYENDO LAS PIEZAS NECESARIAS, DEPENDIENDO DEL DICTAMEN QUE SURJA DURANTE EL PROCESO DE LOS PRESENTES MANTENIMIENTOS.

A QUE TODAS LAS REFACCIONES QUE SE SUSTITUYAN DEBERÁN SER NUEVAS Y ORIGINALES.

EL LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS SERÁ EN EL DOMICILIO QUE SE PRECISA EN LA DECLARACIÓN 1.6 DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO Y QUE SE ENCUENTRAN FIRMADOS POR EL "PROVEEDOR", SON LOS SIGUIENTES:

ANEXO No. 1: DOCUMENTACIÓN LEGAL DEL "PROVEEDOR"

ANEXO No. 2: COTIZACIÓN.

ANEXO No. 3: FORMATO DE CARTA GARANTÍA.

CUARTA: MONTO.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL MONTO TOTAL QUE EL "CONALEP" PAGARÁ A EL "PROVEEDOR" POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DE \$35,300.00 (TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

EL "PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE EL PRECIO SERA FIJO DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

QUINTA: CONDICIONES DE PAGO.- EL "CONALEP" REALIZARÁ EL PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA, POR LA CANTIDAD QUE REPRESENTA LOS CFDI COMPROBANTES FISCALES DIGITALES A TRAVÉS DE INTERNET, PREVIAMENTE EXHIBIDOS, A TRAVÉS DE LA SUBCOORDINACIÓN DE OPERACIÓN FINANCIERA (CAJA GENERAL) DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA; EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 1.6. EN EL ÚLTIMO DE LOS SUPUESTOS, ES REQUISITO INDISPENSABLE LO SIGUIENTE: CUENTA APERTURADA A NOMBRE DEL "PROVEEDOR", INSTITUCIÓN BANCARIA, SUCURSAL, NÚMERO DE CUENTA, CLABE BANCARIA (DE 18 DÍGITOS) Y ESTADO DE CUENTA.

EL "CONALEP" SE OBLIGA A REALIZAR EL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, CONTRA ENTREGA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LOS PRODUCTOS SOLICITADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "CONALEP", DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE CFDI COMPROBANTES FISCALES DIGITALES A TRAVÉS DE INTERNET, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO REÚNA TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"
VHT.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SEXTA: VIGENCIA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 19 DE OCTUBRE AL 2 DE NOVIEMBRE DEL 2017, PERÍODO EN QUE EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS.

SÉPTIMA: SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- EL "CONALEP" SE RESERVA EN TODO MOMENTO EL DERECHO DE NOMBRAR AL PERSONAL QUE CONSIDERE NECESARIO PARA SUPERVISAR Y VIGILAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR EL "PROVEEDOR"

OCTAVA: PAGOS EN EXCESO A FAVOR DEL "PROVEEDOR".- EL "PROVEEDOR", SE OBLIGA A REINTEGRAR A EL "CONALEP" LAS CANTIDADES QUE HAYAN SIDO PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE DICHAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL "CONALEP".

NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL "PROVEEDOR".- EL "PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y DEBE SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. TAMBIÉN ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PÉRJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, SE LLEGUEN A CAUSAR AL "CONALEP" O A TERCERAS PERSONAS.

IGUALMENTE, EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, FÍSICA O MORAL SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LOS SERVICIOS, EN CUYO SUPUESTO SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DEL "CONALEP".

LA CESIÓN HECHA EN CONTRAVENCIÓN DE LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ES NULA Y EL "CONALEP" SE RESERVA SU DERECHO A EJERCITAR LA ACCIÓN LEGAL QUE LE CORRESPONDA.

DÉCIMA: GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 76 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL "CONALEP", SE EXCEPTA A "EL PROVEEDOR" DE CONSTITUIR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SIN EMBARGO, EL "PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS BIENES DERIVADO DEL SERVICIO, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

PARA GARANTIZAR POR EL PERÍODO DEL 19 DE OCTUBRE AL 2 DE NOVIEMBRE DEL 2017, MÁS UN AÑO, LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXHIBIR UNA CARTA GARANTÍA QUE AMPARE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE CONFORMIDAD A LO DESCRITO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EL ANEXO No. 2 DEL PRESENTE CONTRATO, ÉSTA EN PAPEL MEMBRETADO Y CON LA FIRMA DEL APODERADO LEGAL DEL "PROVEEDOR" QUE SERÁN REVISADAS Y APROBADAS EN SU CASO POR EL "CONALEP", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO.- EL "CONALEP" PODRÁ REALIZAR CONVENIOS MODIFICATORIOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, MISMOS QUE DEBEN FORMALIZARSE POR ESCRITO Y SER SUSCRITOS POR

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"
VHT.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

AMBAS PARTES. LAS MODIFICACIONES NO PODRÁN VERSAR SOBRE PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES, Y EN GENERAL CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A "PROVEEDOR" COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE. DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEGUNDA: PRÓRROGAS.- CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PODRÁN OTORGAR PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR" DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE JUSTIFICADO Y DOCUMENTADO, SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS DE LAS PACTADAS ORIGINALMENTE Y SE REALICE DENTRO DEL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL, MISMAS QUE DEBERÁN FORMALIZARSE A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- EL "CONALEP" PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS EL "CONALEP" REEMBOLSARÁ AL "PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EL "CONALEP" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO EL "PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL "CONALEP" DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

SE CONSIDERARÁN CAUSALES DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LOS SIGUIENTES SUPUESTOS, QUE SE SEÑALAN EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

- 1.- SI NO PRESTA LOS SERVICIOS OFERTADOS DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- 2.- SI NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA SEGUNDA Y EL ANEXO No. 2.
- 3.- SI NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES, POR FALTA DE MATERIALES O EQUIPO.
- 4.- SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DESIGNE EL "CONALEP" PARA LA REVISIÓN Y CONTROL DE SUS ACTIVIDADES.
- 5.- POR SU NEGATIVA A REALIZAR LOS SERVICIOS QUE EL "CONALEP" NO ACEPTA POR DEFICIENTES.
- 6.- SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA PARTE O LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- 7.- MODIFIQUE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS OFERTADOS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL "CONALEP".
- 8.- NO CUMPLA CON ALGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 9.- SI REBASA EL PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO RESPECTO AL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 10.- CUANDO AUTORIDAD COMPETENTE LO DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL O SUJETO A ALGUNA FIGURA ANÁLOGA, O BIEN, SE ENCUENTRE EN CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN FORMA TAL QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO.
- 11.- SI REBASA EL PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO RESPECTO AL MONTO TOTAL DEL CONTRATO O PARTIDAS QUE INTEGRAN EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"

VHT.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SE PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL "PROVEEDOR", EL PROCEDIMIENTO SE INICIARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE.

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE EL "PROVEEDOR" SEA COMUNICADO POR ESCRITO DEL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, EL "CONALEP" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL "PROVEEDOR". LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL "PROVEEDOR" DENTRO DICHO PLAZO; Y

III. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR EL "CONALEP" POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN EL "CONALEP" BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL "CONALEP" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

EL "CONALEP", PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO EL "CONALEP" ESTABLECERÁ CON EL "PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUEL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, EL "CONALEP" PODRÁ RECIBIR LOS BIENES O SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO SE CONSIDERARÁ NULO.

DÉCIMA QUINTA: PENAS CONVENCIONALES.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULOS 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO EL "CONALEP" APLICARÁ CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LAS PENAS DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- POR ATRASO EN EL INICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONFORME AL ANEXO NO. 2 Y LO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO, LA PENA SERÁ POR EL 1% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, HASTA POR UN 10% DE MONTO TOTAL DEL MISMO.

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"
VHT.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- POR SERVICIOS MAL PRESTADOS, INCOMPLETOS O DEFICIENTES, LA PENA SERÁ DEL 1% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, HASTA POR UN 10% DEL MONTO TOTAL DEL MISMO.

LAS PENAS EN SU CONJUNTO NO PODRÁN REBASAR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.

LO ANTERIOR SE DESCONTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE DE LA LIQUIDACIÓN TOTAL QUE SE FORMULE SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE EL "CONALEP" DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

DÉCIMA SEXTA: DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO EL "PROVEEDOR" Y EL "CONALEP" PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SEÑALARÁ DÍA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y CITARÁ A "LAS PARTES". DICHA AUDIENCIA SE DEBERÁ INICIAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

LA ASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SERÁ OBLIGATORIA PARA AMBAS PARTES, POR LO QUE LA INASISTENCIA POR PARTE DEL "PROVEEDOR" TRAERÁ COMO CONSECUENCIA TENER POR NO PRESENTADA SU SOLICITUD.

EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, TOMANDO EN CUENTA LOS HECHOS MANIFESTADOS EN LA SOLICITUD Y LOS ARGUMENTOS QUE HICIERE VALER EL "CONALEP", DETERMINARÁ LOS ELEMENTOS COMUNES Y LOS PUNTOS DE CONTROVERSIAS Y EXHORTARÁ A "LAS PARTES" PARA CONCILIAR SUS INTERESES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIN PREJUZGAR SOBRE EL CONFLICTO PLANTEADO.

EN EL SUPUESTO DE QUE "LAS PARTES" LLEGUEN A UN ACUERDO DURANTE LA CONCILIACIÓN, EL CONVENIO RESPECTIVO OBLIGARÁ A LAS MISMAS, Y SU CUMPLIMIENTO PODRÁ SER DEMANDADO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE. LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DARÁ SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES, PARA LO CUAL EL "CONALEP" DEBERÁ REMITIR UN INFORME SOBRE EL AVANCE DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES CITADA.

EN CASO DE NO EXISTIR ACUERDO DE VOLUNTADES, "LAS PARTES" PODRÁN OPTAR POR CUALQUIER VÍA DE SOLUCIÓN A SU CONTROVERSIAS.

DÉCIMA SÉPTIMA: TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- EN CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA "LAS PARTES" RECONOCEN, DESDE ESTE MOMENTO, EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO CUAL AQUELLA INFORMACIÓN QUE SE LLEGUE A GENERAR, TENDRÁ ESTA CARACTERÍSTICA, Y EN CONSECUENCIA DEBERÁ DIFUNDIRSE POR AMBAS, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

POR LO QUE SE REFIERE AL TRATAMIENTO, RESGUARDO Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A OBSERVAR LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS, LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES; Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

DÉCIMA OCTAVA: RELACIONES LABORALES.- EL "PROVEEDOR" EN SU CARÁCTER DE EMPRESARIO Y DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"

VHT.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE "PROVEEDOR" EN FORMA EXPRESA LIBERA A EL "CONALEP" DE CUALQUIER CONTROVERSIAS LEGALES QUE PUDIERA SURGIR.

EL "PROVEEDOR" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER A SU COSTA DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA, O EN CONTRA DEL "CONALEP", POR LO QUE EL "PROVEEDOR" LIBERA AL "CONALEP" EN FORMA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE AL RESPECTO PUDIERA SURGIR.

DÉCIMA NOVENA: CONDICIONES DE RECEPCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- EL "CONALEP" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO A TRAVÉS DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO ADSCRITA A LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, SUPERVISARÁ EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y RECIBIRÁ LOS PRODUCTOS, VERIFICANDO QUE ÉSTOS CUMPLAN CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, ADEMÁS DE QUE SERÁ LA RESPONSABLE DE LA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS MISMOS.

EL "CONALEP" SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR POR SERVICIOS DEFICIENTEMENTE PRESTADOS O POR PAGO DE LO INDEBIDO.

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL "CONALEP" PODRÁ SOLICITAR LA REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS AL MOMENTO DE VERIFICAR LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, POR LO TANTO EL "PROVEEDOR" DEBERÁ PROCEDER A LA REPOSICIÓN DENTRO DE 3 DÍAS HÁBILES, DE NO SER ASÍ SE PROCEDERÁ CONFORME A LAS CLÁUSULAS RELATIVAS A PENAS CONVENCIONALES Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

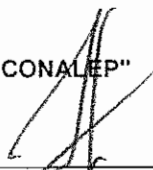
VIGÉSIMA: PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR", ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL POR EL USO INDEBIDO DE PATENTES Y MARCAS O POR LA VIOLACIÓN DE REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR Y EN QUE PUDIERA INCURRIR AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, EXIMIENDO DE TODAS RESPONSABILIDADES A EL "CONALEP".

VIGÉSIMA PRIMERA: LEGISLACIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y MODIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE ESTARÁ SUPLETORIAMENTE AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO TODA LA DEMÁS LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE.

VIGÉSIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN.- EN CASO DE CONTROVERSIAS, "LAS PARTES" RESOLVERÁN LAS MISMAS ANTE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO TÁCITA Y EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

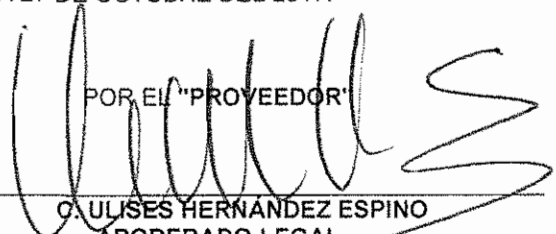
LAS PARTES, ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2017.

POR EL "CONALEP"



M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES

POR EL "PROVEEDOR"



O. ULISES HERNÁNDEZ ESPINO
APODERADO LEGAL
DE REFRIGERANTES Y EQUIPOS
MÉXICO S. A. DE C.

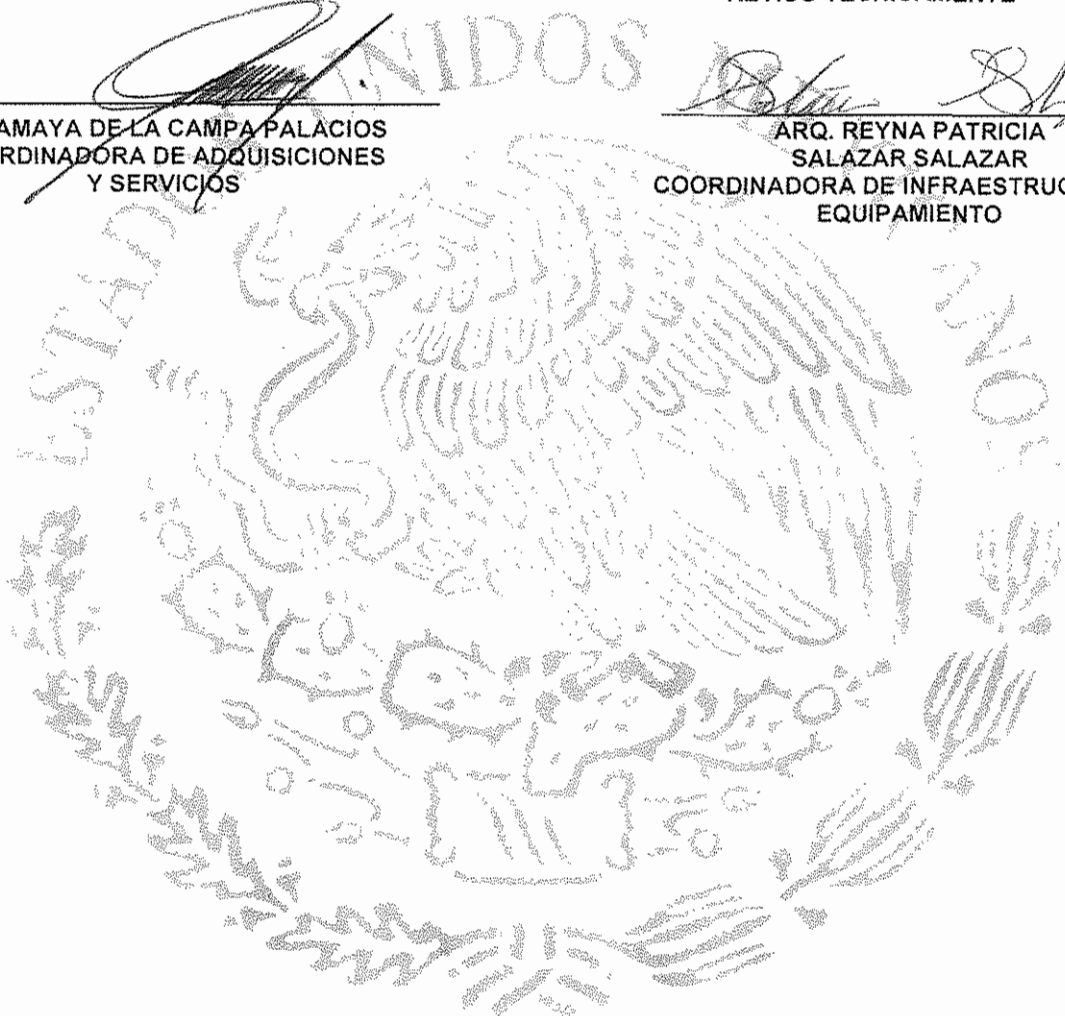
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

TESTIGO

REVISÓ TÉCNICAMENTE


LIC. AMAYA DE LA CAMPA PALACIOS
COORDINADORA DE ADQUISICIONES
Y SERVICIOS


ARQ. REYNA PATRICIA
SALAZAR SALAZAR
COORDINADORA DE INFRAESTRUCTURA Y
EQUIPAMIENTO



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CAS-117/2017, CELEBRADO ENTRE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES Y POR LA OTRA, REFRIGERANTES Y EQUIPOS MÉXICO S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR EL C. ULISES HERNÁNDEZ ESPINO.

"Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pr-01-F-03"
VHT.

ANEXO 1

1
0

37,945



ESCRITURA TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO. _____
-- VOLUMEN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO. _____
-- FOLIO NOVENTA Y NUEVE. _____

"REFRIGERANTES Y EQUIPOS MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE OTORGAN LOS SEÑORES ULISES HERNANDEZ ESPINO, RAUL AUGUSTO HERNANDEZ POHLMAYER Y ULISES HERNANDEZ POHLMAYER _____

-- EN LA CIUDAD DE NAUCALPAN, Estado de México, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil siete, yo, licenciado ALVARO VILLALBA VALDÉS, Notario Público número sesenta y _____

Naucalpan, HAGO CONSTAR: _____

-- EL CONTRATO DE SOCIEDAD MERCANTIL, en forma ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que otorgan los señores ULISES HERNANDEZ ESPINO RAUL AUGUSTO HERNANDEZ POHLMAYER y ULISES HERNANDEZ POHLMAYER y que sujetan a los estatutos que se contienen en las siguientes: _____

CLAU S U L A S _____

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN, OBJETO, _____

NACIONALIDAD Y CLÁUSULA DE ADMISIÓN DE EXTRANJEROS _____

-- PRIMERA.- La sociedad se denominará: _____

"REFRIGERANTES Y EQUIPOS MEXICO" _____

e irá seguida de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de las siglas "S.A. de C.V." _____

La ciudad de ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, sin embargo podrá establecer agencias, sucursales u oficinas en cualquier parte de la República Mexicana o del Extranjero, y someterse a los domicilios convencionales en los contratos que celebre, sin que se considere cambiado el mismo _____

-- TERCERA.- La duración de la sociedad será de: _____

NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de firma de esta escritura. _____

-- CUARTA.- La sociedad tiene por objeto: _____

-- a).- Compra, venta, distribución, importación, exportación, comisión, consignación, fabricación, representación, mediación, comercialización, gestión, y en general negociar en cualquier forma con productos en general y prestación de todo tipo de servicios. _____

-- b).- Asesoría, supervisión, manejo y capacitación en el uso y aprovechamiento de productos y servicios en general. _____

-- c).- Comprar, vender, importar, construir, distribuir, representar y en general negociar en cualquier forma con todo tipo de productos, servicios y mercancía en general. _____

-- d).- Establecer, adquirir, construir, arrendar, operar y poseer en cualquier otra forma permitida por la ley fábricas, talleres, plantas, bodegas, oficinas, tiendas, y otros establecimientos necesarios para la realización de los fines de la sociedad. Así como adquirir toda clase de negociaciones industriales y comerciales instrumentadas _____

COPY

- e).- Representar y actuar como agente en la república mexicana o en el extranjero de toda clase de empresas industriales, comerciales, productos y de servicios nacionales y extranjeros.
- f).- Comprar, vender, arrendar, administrar, hipotecar y en general comerciar en cualquier otra forma con bienes inmuebles con las limitaciones establecidas por la ley.
- g).- Establecer sucursales y subsidiarias en la república mexicana o en el extranjero.
- h).- Solicitar, obtener, registrar, comprar, arrendar, ceder o disponer en cualquier otra forma o adquirir marcas, nombres comerciales, derechos de autor, patentes, inventos y procesos.
- i).- Dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía y emitir bonos, cédulas, obligaciones y otros títulos de crédito con la participación de las instituciones que en cada caso sean requeridas de acuerdo con la ley.
- j).- Avalar o garantizar obligaciones de terceros así como emitir y suscribir títulos de crédito relacionados con los fines del negocio.
- k).- La adquisición, uso y traspaso por cualquier título legal de todo tipo de vehículos para el uso de la empresa y que sean necesarios o convenientes para la realización del negocio de la misma.
- l).- La adquisición y enajenación por cualquier título de acciones valores, o partes sociales de todo tipo de sociedades o empresas con la participación en toda clase de negocios.
- m).- En general la celebración de los contratos, la realización de las operaciones y la ejecución de todos los actos necesarios o convenientes para la realización de los objetos antes mencionados y la realización de cualquier otro acto civil o mercantil permitido por la ley.

-- QUINTA.- La sociedad es mexicana:

-- Los socios extranjeros actuales o futuros de la sociedad que se constituye, se obligan formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales; respecto de las acciones o derechos que adquieran o de que sean titulares en esta sociedad, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la sociedad o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que ésta sea parte y a no invocar, por lo mismo, la protección de sus Gobiernos, bajo la pena en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación Mexicana las acciones, derechos y bienes que hubiesen adquirido.

CAPITAL SOCIAL, ACCIONES

-- SEXTA.- Su capital es variable; El mínimo fijo es de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, representado por QUINIENTAS ACCIONES NOMINATIVAS, con valor nominal de CIEN PESOS, MONEDA NACIONAL, cada una y el máximo es ilimitado.

-- SEPTIMA.- La inversión extranjera podrá participar en el capital social de esta sociedad, observándose las reglas siguientes:

-- n).- El porcentaje que pueda ser suscrito por extranjeros deberá sujetarse a lo que establece el artículo séptimo de la Ley de Inversión Extranjera y en caso de que la inversión extranjera pretenda exceder del porcentaje fijado, deberá obtenerse autorización de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.

-- o).- En caso de cualquier participación extranjera en el capital social de esta sociedad, la misma deberá inscribirse en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

-- OCTAVA.- El capital social fijo será susceptible de aumentarse o disminuirse con las siguientes formalidades:



En caso de aumento, se requerirá de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y éstos tendrán derecho preferente para suscribirlo en proporción al número de acciones de que sean titulares.

Tal derecho de preferencia deberá ejercitarse dentro de los quince días siguientes a la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación o en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio social del acuerdo de la Asamblea que haya decretado dicho aumento, pero si en la asamblea estuviera representada la totalidad del capital social, podrá hacerse el aumento en ese momento.

- - En caso de disminución se requerirá de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y éste no podrá ser inferior al autorizado por la Ley General de Sociedades Mercantiles; la disminución se efectuará por sorteo de las acciones o por retiro de aportaciones.

- - El socio que desee separarse deberá notificarlo a la sociedad y no surtirá efectos tal petición sino hasta el fin del ejercicio anual en curso, si la notificación se hace antes del último trimestre o hasta el fin del siguiente ejercicio si se hiciera después. Al efecto se cumplirá con lo que establece el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

- - NOVENA.- El capital social variable, será susceptible de aumentarse o disminuirse, con las siguientes formalidades:

- - En caso de aumento, se requerirá de asamblea ordinaria de accionistas y las acciones representativas de la parte variable del capital social, podrán ser emitidas por acuerdo de la Asamblea Ordinaria de Accionistas y podrán emitirse como resultado de aportaciones en efectivo, en especie, con motivo de capitalización de primas sobre acciones, con capitalización de utilidades retenidas o de reservas de valuación y revaluación o de otras aportaciones previas de los accionistas, sin que ello implique modificación de los Estatutos de la sociedad.

- - Mediante los mismos requisitos podrá disminuirse el capital social de la sociedad dentro de la parte variable.

- - Las acciones en su caso emitidas y no suscritas a tiempo de aumentar el capital, serán guardadas en la caja de la sociedad para entregarse a medida que vaya realizándose la suscripción.

- - DÉCIMA.- La sociedad llevará un registro de acciones nominativas con los datos que establece el artículo ciento veintiocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y se considerará accionista al que aparezca como tal en dicho registro; la sociedad deberá inscribir en el libro de registro las transmisiones que se efectúen, a petición de cualquier accionista.

- - Cada acción representa un voto, confiere iguales derechos y es indivisible, por lo que cuando pertenezcan a dos o más personas éstas deberán designar un representante común.

- - Los certificados provisionales o de títulos definitivos que representan las acciones, deberán llenar todos los requisitos establecidos en el artículo ciento veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, podrán amparar una o más acciones y serán firmados por dos miembros del Consejo de Administración o por el Administrador.

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

- - DÉCIMA PRIMERA.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la sociedad y legalmente instalada representa todas las acciones.

- - DÉCIMA SEGUNDA.- La Asamblea se convocará en la forma establecida por los artículos del ciento ochenta y tres al ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

COPY
CUMPLIDA

-- DÉCIMA TERCERA.- La convocatoria contendrá el orden del día, será firmada por quien la haga y se publicará una vez en el Diario Oficial de la Federación o en uno de los periódicos de mayor circulación, en el domicilio social, por lo menos cinco días antes de que se reúna.

-- DÉCIMA CUARTA.- La Asamblea será válida sin publicar la convocatoria, cuando estén representadas la totalidad de las acciones, atento a lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

-- DÉCIMA QUINTA.- Los accionistas depositarán sus acciones en caja de la sociedad o en Institución de Crédito, antes de que principie la Asamblea y podrán nombrar representante para asistir a la misma mediante:

-- DÉCIMA SEXTA.- Presidirá las Asambleas el Administrador o en su caso, el Presidente del Consejo de Administración y si no asisten, la Asamblea elegirá Presidente de Debates, el cual

-- DÉCIMA SÉPTIMA.- El Presidente nombrará uno o más escrutadores, de preferencia accionistas, para que certifiquen el número de acciones representadas.

-- DÉCIMA OCTAVA.- La Asamblea reunida en el domicilio social.

-- DÉCIMA NOVENA.- La Asamblea General Ordinaria de Accionistas deberá reunirse por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses que siguen a la clausura del ejercicio. ocupará además de los asuntos incluidos en el orden del día, de tratar los asuntos que establece el artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

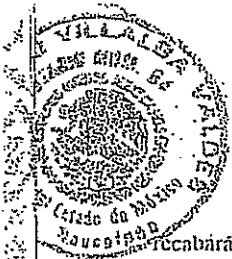
-- VIGÉSIMA.- La Asamblea Ordinaria en virtud de primera convocatoria quedará instalada cuando esté representado el cincuenta por ciento del capital social por lo menos; las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por mayoría de votos y si se reúne en virtud de segunda convocatoria, en virtud de primera convocatoria, en el orden del día, cualquiera que sea el número de acciones representadas, por mayoría de votos.

-- VIGÉSIMA PRIMERA.- Las Asambleas Extraordinarias tratarán los asuntos que se enumeran en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La primera convocatoria quedarán legalmente instaladas cuando haya representadas acciones para que aprueben las decisiones al capital social. La segunda convocatoria serán válidas las decisiones aprobadas para el cincuenta por ciento del capital social.

-- VIGÉSIMA SEGUNDA.- En los casos que previene la Ley.

-- VIGÉSIMA TERCERA.- El Secretario asentará acta de las Asambleas y agregará lista de asistencia suscrita por los concurrentes, firmarán las actas el Presidente, el Secretario, el Concuriente si concurre y él o los Escrutadores.

-- VIGÉSIMA CUARTA.- Las resoluciones tomadas fuera de la asamblea, (aún sin convocatoria ni orden del día inclusive fuera del domicilio social, por insitividad de asunto, por teléfono o por cualquier otro medio de comunicación), por unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido adoptadas reunidos en asamblea siempre que se confirmen por escrito. redactará el Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, quien



Recabará la firma autógrafa de cada accionista en sendos ejemplares de la reducción que haga de las resoluciones, donde se hará constar la fecha en que se emitió cada voto. Una vez que el Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, obtenga de todos los accionistas sus firmas autógrafas y la fecha en que emitieron su voto y que fueron representadas la totalidad de las acciones, lo transcribirá en el libro de actas de asambleas firmándolo; si entre las resoluciones tomadas no se designa delegado para ejecutarla o formalizarlas, lo hará el mismo Presidente del Consejo o el Administrador Único, según el caso.

ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

-- VIGÉSIMA QUINTA.- Administrará la sociedad un Administrador Único o un Consejo de Administración de dos miembros o más, quienes podrán ser o no accionistas, y desempeñarán sus cargos por tiempo indefinido hasta que tomen posesión quienes los sustituyan.

-- La Asamblea General de Accionistas decidirá la forma de administrar la sociedad y elegirá a los funcionarios por mayoría de votos.

-- VIGÉSIMA SEXTA.- La participación de la Inversión Extranjera en los órganos de administración de la sociedad no podrá exceder de su participación en el capital.

-- En caso de que algún extranjero sea designado para desempeñar un cargo de administración de la sociedad, deberá recabar la autorización correspondiente de la Secretaría de Gobernación para poder entrar en funciones.

-- VIGÉSIMA SÉPTIMA.- El Administrador Único o el Consejo de Administración, en su caso, será el representante legal de la sociedad y tendrá por lo tanto, las siguientes atribuciones.

-- a).- Administrar los negocios y bienes de la sociedad con poder general para actos de administración, en los términos del artículo siete punto setecientos setenta y uno, párrafo segundo del Código Civil para el Estado de México y sus correlativos de los lugares en que se ejercite el poder.

-- b).- Representar a la sociedad con poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos de los artículos siete punto setecientos setenta y uno, párrafo primero y siete punto ochocientos seis del Código Civil para el Estado de México y sus correlativos de los lugares en que se ejercite el poder. En representación de la sociedad podrá intervenir ante autoridades Judiciales, Civiles, Penales, Administrativas y del Trabajo, desistirse de acciones o recursos, transigir, comprometer en árbitros, articular y absolver posiciones, recusar, recibir pagos, intentar y desistir del amparo, denunciar hechos delictivos, formular y presentar querrelas, denuncias o acusaciones, intervenir en procesos penales, coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales constituyendo a la sociedad como parte civil en dichos procesos y otorgar perdón.

-- c).- Representar a la sociedad con poder general para actos de dominio, en los términos del artículo siete punto setecientos setenta y uno, tercer párrafo del Código Civil para el Estado de México y sus correlativos de los lugares en que se ejercite el poder.

-- d).- Representar a la sociedad con poder general para actos de administración laboral, para los efectos y en los términos de los artículos once, ciento treinta y cuatro, fracción tercera, seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera; seiscientos ochenta y seis, segundo párrafo y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, incluyendo expresamente la facultad para designar directores, gerentes, factores y dependientes y la representación patronal en los términos del artículo once

Handwritten signature and vertical stamp reading 'CORPORACIÓN CERTIFICADA'.

mencionado y las necesarias para administración en materia laboral y para promover ante Autoridades del Trabajo y ante Juntas de Conciliación y Arbitraje y Tribunales fiscales o administrativos.

-- e).- Otorgar y suscribir títulos de crédito en términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

-- f).- Abrir y cancelar cuentas bancarias, de cheques, inversión o de otra naturaleza, a nombre de la sociedad, con facultades para girar contra ellas y designar y autorizar personas que giren a cargo de las

-- g).- Conferir poderes generales o especiales y revocarlos.

-- h).- Nombrar y remover a los Gerentes y empleados de la sociedad.

-- VIGÉSIMA OCTAVA.- Cuando la Asamblea elija Consejo se observarán las estipulaciones siguientes:

El mínimo, tendrán derecho a elegir uno de los Consejeros Propietarios cuando estos sean tres o más; este nombramiento únicamente podrá revocarse cuando se revoquen los nombramientos de los demás. El Consejo tendrá el número de miembros que se establezca en el artículo de Valores.

-- b).- El Consejo se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una vez al año y en extraordinaria cuando lo solicite el Presidente de la Asamblea.

-- c).- Integrarán quórum para las reuniones la mayoría de los Consejeros.

-- d).- Cada consejero gozará de un voto y los acuerdos se aprobarán por mayoría y en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

-- e).- De cada sesión se levantará acta que firmarán los Consejeros que asistían.

-- VIGÉSIMA NOVENA.- La Administración directa de la sociedad podrá estar a cargo de gerentes,

-- TRIGÉSIMA.- La Asamblea General de Accionistas, el Administrador o el Consejo de Administración, designarán a los Gerentes, señalarán el tiempo que deban ejercer sus cargos, sus

VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD

-- TRIGÉSIMA PRIMERA.- La vigilancia de la sociedad estará a cargo de quienes podrán ser o no accionistas, serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas por mayoría de votos y desempeñarán sus cargos por tiempo indefinido hasta que tomen posesión quienes

-- TRIGÉSIMA SEGUNDA.- El o los Comisarios tendrán las facultades y obligaciones consignadas en el artículo ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

EJERCICIO SOCIAL, ESTADOS FINANCIEROS,

UTILIDADES Y PÉRDIDAS

-- TRIGÉSIMA TERCERA.- Los ejercicios sociales se iniciarán el treinta y uno de diciembre de cada año, excepto el primer ejercicio que se iniciará con las actividades de la sociedad y terminará el treinta y uno de diciembre del mismo año.



TRIGÉSIMA CUARTA.- Dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio social, el administrador o el Consejo de Administración, formularán el informe anual a que se refiere el artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

-- TRIGÉSIMA QUINTA.- Formulada el informe, se convocará a la Asamblea General de Accionistas que haya de discutirlo y el informe anual, hasta con el día de la fracción cuatro (romano) del artículo ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, será puesto a disposición de los accionistas por lo menos quince días antes de que se reúna la asamblea.

-- TRIGÉSIMA SEXTA.- Las utilidades se distribuirán:

-- a).- Se apartará el cinco por ciento para formar o reconstituir el fondo de reserva que alcanzará la quinta parte del capital social.

-- b).- El remanente se distribuirá entre las acciones por partes iguales.

-- TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- Cuando haya pérdida serán soportadas por las reservas y agotadas éstas por las acciones por partes iguales hasta su valor nominal.

-- TRIGÉSIMA OCTAVA.- Los fundadores no se reservan participación adicional en las utilidades.

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

-- TRIGÉSIMA NOVENA.- La sociedad se disolverá en los casos previstos por el artículo doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

-- CUADRAGÉSIMA.- La Asamblea que acuerde la disolución nombrará uno o más liquidadores, fijará sus emolumentos, facultades, obligaciones y el plazo de liquidación.

-- CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- La liquidación se sujetará a las bases consignadas en los artículos relativos del capítulo décimo primero de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS

-- PRIMERA.- Los otorgantes hacen constar:

-- a).- Que los accionistas suscriben íntegramente el capital social mínimo fijo en la proporción siguiente:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
ULISES HERNANDEZ ESPINO	100	\$10,000.00
RAÚL AUGUSTO HERNANDEZ POHLMAYER	200	\$20,000.00
ULISES HERNÁNDEZ POHLMAYER	200	\$20,000.00
TOTAL:	500	\$50,000.00

-- b).- Los Accionistas pagan el Capital Social en efectivo Moneda Nacional, y lo depositan en la caja de la Sociedad, y en consecuencia, el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN les otorga recibo.

-- SEGUNDA.- Los otorgantes constituidos en Asamblea General de Accionistas, toman los siguientes acuerdos:

-- a).- Administrará la Sociedad: UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

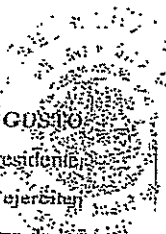
-- b).- Eligen CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN en la forma siguiente:

-- PRESIDENTE: ULISES HERNÁNDEZ ESPINO.

-- SECRETARIO: RAUL AUGUSTO HERNANDEZ POHLMAYER.

-- TESORERO: ULISES HERNÁNDEZ POHLMAYER.

COPYA
CERTIFICADA



- - c).- Otorgan a los señores **ULISES HERNANDEZ ESPINO, RAUL AUGUSTO HERNANDEZ POHLMAYER Y ULISES HERNANDEZ POHLMAYER**, presidente, secretario y tesorero del consejo de administración respectivamente, para que las ejerzan conjunta o separadamente, todas las facultades consignadas en la cláusula vigésima séptima de los estatutos sociales.

- - c).- Eligen **COMISARIO** al contador público señor **ULISES HERNANDEZ POHLMAYER ZALDIVAR**.

- - d).- Hacen constar que los funcionarios electos aceptan sus cargos y protestan su fiel desempeño.

CONCLUSIÓN

- - Los comparecientes declaran ser: mexicanos por nacimiento e hijos de padres mexicanos: —

- - El señor **ULISES HERNANDEZ ESPINO**, nació en México, Distrito Federal, el día cinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos, casado, empresario y con domicilio en Norte diez, manzana dos, lote diecisiete, Colonia Ruiz Cortínez, código postal cincuenta y cinco mil cincuenta, en el Municipio de Ecatepec, Estado de México.

- - El señor **RAÚL AUGUSTO HERNANDEZ POHLMAYER**, nació en México, Distrito Federal, el veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, soltero, empresario y con igual domicilio que el anterior.

- - Y el señor **ULISES HERNANDEZ POHLMAYER**, nació en México, Distrito Federal, el veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, empresario, soltero, empresario y con igual domicilio que los anteriores.

CERTIFICACIONES

- - **YO, EL NOTARIO, CERTIFICO:** —

- - I.- Que los comparecientes me exhiben al servicio que le presta el Notario Público, expedido el día dieciséis de marzo de dos mil siete, para la Constitución de esta sociedad, al cual le correspondió el número 0908872 (cero nueve cero ocho ocho siete dos) folio 070776007000 (cero siete cero tres uno seis cero nueve uno cero siete dos) y expediente 20070908031 (dos cero cero siete cero nueve cero ocho cero tres uno) el que narra al apéndice de esta escritura con la letra "A", y anexaré al testimonio que expida.

- - II.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales que tengo a la vista. —

- - III.- Que en términos del Artículo Veintisiete del Código Fiscal de la Federación, solicite a los comparecientes su clave del Registro Federal de Contribuyentes, mismas que no me fueron proporcionadas, lo cual informaré a la autoridad fiscal correspondiente.

- - IV.- Respecto de los comparecientes: —

- - a).- Que acreditan su identidad con el documento que en copia fotostática agrego al apéndice de esta escritura con la letra "B", y a mi juicio tienen capacidad legal.

- - b).- Que les hice conocer el contenido del artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil del Estado de México, que a la letra inserto: —



En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

- En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga clase de facultades administrativas.

- En los poderes generales para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer todo clase de particiones.

- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.

- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

- c.- Que les advertí que de acuerdo con el párrafo octavo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, en el plazo de treinta días a partir de su firma, deben inscribir esta sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes y justificarlo así al suscrito notario de otra forma se hará el aviso a que se refiere dicho precepto.

- y d.- Que les leí en voz alta esta escritura, les explique el valor y consecuencias legales del contenido de la misma y habiendo leído también los comparecientes este instrumento, manifiestan su conformidad firmándolo ante mí, el día cinco de junio de dos mil siete, y acto continuó la AUTORIZO DEFINITIVAMENTE, en Naucalpan, Estado de México.

- TRES FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.- ANTE MI.- FIRMA DEL LICENCIADO ALVARO VILLALBA VALDÉS.- RUBRICA.- SELLO DE AUTORIZAR.

- YO, LICENCIADO ALVARO VILLALBA VALDÉS, NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y CUATRO DEL ESTADO DE MEXICO Y NOTARIO DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, CERTIFICO:

- QUE LA PRESENTE COPIA EN CINCO HOJAS ÚTILES, CONCUERDA FIELMENTE EN SU TEXTO CON LA ESCRITURA ORIGINAL A QUE SE REFIERE Y QUE CON EL MISMO NUMERO Y FECHA OBRA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA A MI CARGO.

- NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL SIETE.

Alvaro

LIC. ALVARO VILLALBA VALDÉS
NOTARIO PUBLICO No. 64
DEL ESTADO DE MEXICO Y
NOTARIO DEL PATRIMONIO
INMUEBLE FEDERAL



COPIA
AUTORIZADA



**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE MEXICO
 MUNICIPIO DE ECATEPEC**

**EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:
 FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 6962 * 3**

Control Interno Fecha de Prelación
 2 * 02 / AGOSTO / 2007

Antecedentes Registrales: _____

RFC / No. de Serie: _____

REFRIGERANTES Y EQUIPOS MEXICO, S.A. DE C.V.

Afectaciones al:

Folio ID Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
6962 3	M4 Constitución de sociedad	22-08-2007	1

Caracteres de Autenticidad: f88be115f91e0d350b1ac0211e3b1451161e1c4a

Derechos de Inscripción

Fecha 01 AGOSTO 2007
 Importe \$1,104.00

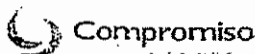
Boleta de Pago No.: 2040-98275

El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, adscrito a los Municipios ECATEPEC Y COACALCO

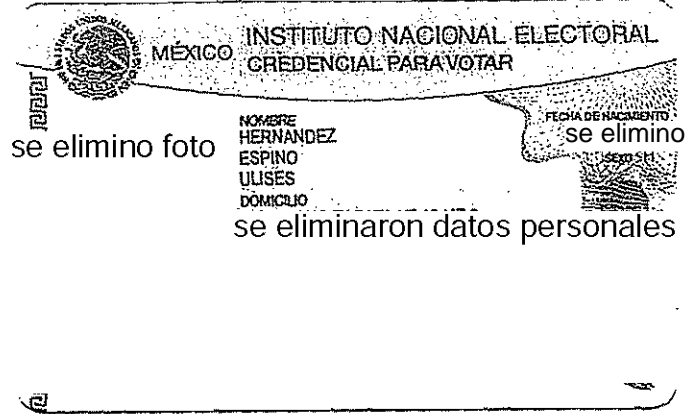


LIC. FERNANDO BARBOSA DIAZ B.

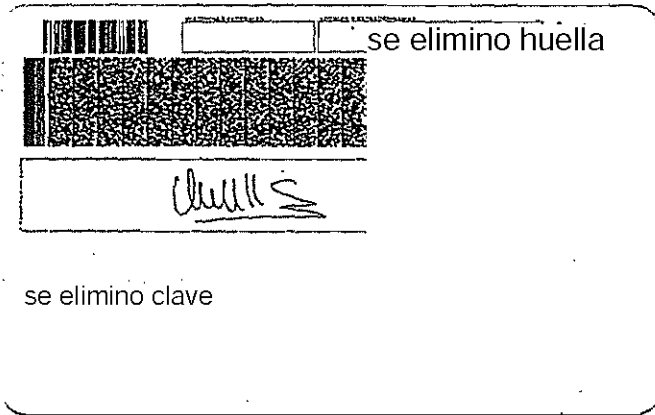
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 ESTADO DE MEXICO

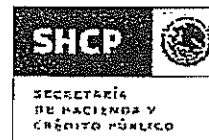


**SE TOMO RAZON EN
 EL FOLIO RESPECTIVO**



Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.





AVISO DE ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión:

CUAUHTEMOC, DF., a 24 de Octubre de 2007

Datos de Identificación del Contribuyente

RFC: REM0706058D0
Denominación o Razón Social: REFRIGERANTES Y EQUIPOS MEXICO
Régimen de Capital: SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (*)
Nombre Comercial o de Identificación al Público: REFRIGERANTES Y EQUIPOS MEXICO

Tipo de Movimiento

Identificación del Aviso: Actualización Aumento/Disminución de **Fecha del Aviso:** 24 de Octubre de 2007
Obligaciones

Datos del Representante Legal

Apellido Paterno: HERNANDEZ
Apellido Materno: POHLMAYER
Nombre: ULISES
Fecha de Nacimiento: 24/09/1988

Actividades Económicas

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin	Estado
1	Instalaciones de sistemas centrales de aire acondicionado y calefacción	70	05/06/2007		Original
	Fabricación de sistemas de aire acondicionado y calefacción	15	05/06/2007	24/10/2007	Baja
	Fabricación y ensamble de sistemas de refrigeración industrial y comercial	15	05/06/2007	24/10/2007	Baja

Régimenes

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	05/06/2007	

Obligaciones

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin	Estado
Presentar la declaración anual donde se informe sobre el crédito al salario entregado.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	24/10/2007		Alta
Presentar la declaración y pago provisional mensual de				

**ACUSE DE ACTUALIZACIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE
CONTRIBUYENTES**

CUAUHTEMOC, DF., a 24 de Octubre de 2007

Clave de RFC: REM0706058D0 **Folio:** RF20075806238 **Hoja 1 de 1**

Tipo de movimiento: Actualización Aumento/Disminución de Obligaciones

Razón o Denominación Social:


REFRIGERANTES Y EQUIPOS MEXICO SA DE CV

Ha sido procesado el aviso de actualización al Registro Federal de Contribuyentes exitosamente con el folio:
RF20075806238.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Local de Asistencia al Contribuyente de su preferencia y/o a través de la dirección <http://www.sat.gob.mx>

Sello Digital: KUOtRnQHPWWsTLB6IGCy9Gun3qZbDMXXPKSIFArwpU00FWKoQTJLSaawaZ93u6Y1hDtKxPF2WEvLm
QXr4hxJQrs4sDyqDHIKwchsk/kTEzhUuOmh1VwXWwYAegiSvt5eboz3Ujn8AL5HZ/IEEcRVAVmo+EFNE
mMI2A/EEk0TF1c=
Cadena Digital: ||24/10/2007|RF20075806238|VEN|Reg. Federal ContribActualizaciónAum. y Dism.
Oblig.|REM0706058D0|000001000007000112188||

 Notificar

retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	24/10/2007	Alta
Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	24/10/2007	Alta
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto al Activo (IMPAC).	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2011	Original
Presentar la declaración y pago provisional trimestral de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por inicio del segundo ejercicio fiscal.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2008 31/03/2008	Original
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio (el cierre del ejercicio puede variar por movimientos al RFC como liquidación, fusión o escisión de sociedades)	05/06/2007	Original
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	05/06/2007	Original
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	05/06/2007	Original
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2008	Original
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio	05/06/2007	Original
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	05/06/2007	Original
Presentar la declaración anual del Impuesto al Activo (IMPAC) de personas morales.	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio	01/01/2011	Original

Preguntas y respuestas

La finalidad de la sociedad, empresa u organismo será:
Obtener ganancias, utilidades o rendimientos

Nuestra empresa será:
Otro tipo de sociedad o asociación

Relación con otros contribuyentes
RFC DEL SOCIO O ACCIONISTA NO LO CONOZCO

Considerando el total de las actividades a desarrollar:
Menos del 90% o ninguno del total de ingresos los obtendremos de agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, autotransporte o cuotas por servicios especializados.

Las actividades a desarrollar, serán:
De forma independiente

Para el desarrollo de las actividades:
Tendremos trabajadores a los que les pagaremos un sueldo

Como complemento a nuestras actividades:
No se obtendrán ingresos sujetos a regímenes preferentes ni se realizarán operaciones con partes relacionadas

Para el cálculo del Impuesto al Activo
No consideraremos los bienes de otras personas como propios.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE
LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA FORMA OFICIAL
SON CIERTOS



FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O
BIEN DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN
MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,
QUE A ESTA FECHA EL MANDATO CON EL QUE SE
OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O
REVOCADO

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
REFRIGERANTES Y EQUIPOS MEXICO SA DE CV

DOMICILIO
NORTE 10 MZ 2 L 17 RUIZ CORTINEZ MEXICO 55050

CLAVE DEL R.F.C REM0706058D0

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN NAUCALPAN

ACTIVIDAD Instalaciones de sistemas centrales de aire acondicionado y calefacción

SITUACIÓN DE REGISTRO
ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN 19-06-2007 FECHA DE INICIO DE OPERACIONES 05-06-2007

OBLIGACIONES

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
11	Presentar la declaración y pago provisional mensual del impuesto al Activo (IMPAC).	01-01-2011
15	Presentar la declaración anual del impuesto al Activo (IMPAC) de personas morales.	01-01-2011
203	Presentar la declaración anual de impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	05-06-2007
30	Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicita en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	05-06-2007
42	Presentar la declaración y pago provisional trimestral de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por inicio del segundo ejercicio fiscal.	01-01-2008
44	Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	01-04-2008
46	Presentar la declaración anual de impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales	05-06-2007
579	Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de impuesto al Valor Agregado (IVA).	05-06-2007
9	Presentar la declaración y pago definitivo mensual de impuesto al Valor Agregado (IVA).	05-06-2007

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio	23-07-2007	RF20074164121
REg. Federal Contribuyente / Verificación / Domicilio	23-07-2007	RF20074164159
Reg. Federal Contribuyente / Inscripción / Inscripción de Persona Moral	19-06-2007	RF20073692325

Fecha de Impresión: 01 de Agosto de 2007
TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
(QUEJAS Y SUGERENCIAS) 01-800-728-2000

r4UNri2HhJmHBf41tW8DXymsYMjUndMwDZrZH7ebmb2jyTr10R4fC4z/+oTNIX10N4oJTsMPdGMHhXUhr9mtTGiyYcg7NRV92nSecFR1b1vztNaKeSignGpyLdT
vN4Eut0cGAqrH2nqe3HTtX46e4wDIKwH9ZkK17OVFsLqM=



Servicio de Administración Tributaria
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE
REM0706058D0

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
REFRIGERANTES Y EQUIPOS MEXICO SA DE CV

FOLIO
A1597080

MEX-01/08/2007-R 1Wv6sjgYPY

ANEXO 2



5. Relación laboral: El personal con que se prestará el servicio no tendrá relación laboral con la dependencia y sus organismos.

Ecatepec, Estado de México a 06 de Octubre de 2017

Colegio Nacional de Educación
Profesional Técnica

FORMATO ECONÓMICO	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DE DIFERENTES TONELADAS DE REFRIGERACIÓN UBICADOS EN OFICINAS NACIONALES DEL CONALEP	
PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO COMPLETO	\$ 35,300.00
IVA	\$ 5,648.00
MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO	\$ 40,948.00

EL PRECIO TOTAL POR ESTOS CONCEPTOS ES DE : TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N. MAS IVA.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA: 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE SU PRESENTACIÓN

LA VIGENCIA DE LA OFERTA Y PRECIOS SE MANTENDRÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

FORMA DE PAGO: EL PAGO ES A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A SATISFACCIÓN.

GARANTÍA : EL PORCENTAJE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ DEL 10%.

REFRIGERANTES Y EQUIPOS MÉXICO S.A. DE C.V.:

- BITÁCORA DEL SERVICIO REALIZADO EN CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DE EJECUCIÓN.
- MEMORIA FOTOGRÁFICA DEL SERVICIO REALIZADO EN CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DE EJECUCIÓN.
- PROTOCOLO DE PRUEBAS REALIZADAS EN LOS EQUIPOS DE UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO.
- FORMATO DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

LOS PRODUCTOS SERÁN ENTREGADOS EN ORIGINAL EN EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO ADSCRIPTA A LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES.

OFICINAS

Norte 10 Mz. 2 Lote 17 Col. Ruiz Cortines Ecatepec, Edo. de Méx., C.P. 55050
Tels.: 5838-8894 / 5839-8338 Fax: 5837-0764 Lada sin costo 01800-821-8889
e-mail: refrigerantes_equipos@hotmail.com

R.E.M. S.A. DE C.V.

REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO, PROYECTO
INSTALACION, SERVICIO Y MANTENIMIENTO



FORMATO DE ACREDITACION DE PERSONALIDAD DE CONFORMIDAD CON LA FRACCION VII DEL ARTICULO
29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y FRACCION V
DEL ARTICULO 78 DE SU REGLAMENTO.

Ecatepec, Estado de México a 06 de Octubre de 2017

Colegio Nacional de Educación
Profesional Técnica

ESCRITO LIBRE QUE CUANTA CON LA CAPACIDAD

ULISES HERNÁNDEZ POHLMAYER, manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente ADJUDICACIÓN, a nombre y representación de REFRIGERANTES Y EQUIPOS MÉXICO S.A DE C.V..

DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA: REFRIGERANTES Y EQUIPOS MÉXICO, S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL REM070605-8D0

CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO SOCIAL: Calle.- Norte 10 Manzana 2 Lote 17

Colonia Adolfo Ruiz Cortínez

Municipio.- Ecatepec de Morelos.

Entidad Federativa.- Estado de México.

Código Postal.- 55020

TELÉFONOS: 55 58 38 88 94 / 55 58 39 83 38 FAX. 58 3707 64

CORREO ELECTRÓNICO: refrigerantes_equipos@hotmail.com

TIPO DE EMPRESA: PEQUEÑA.- Industria y Servicios

OFICINAS

Norte 10 Mz. 2 Lote 17 Col. Ruiz Cortines Ecatepec, Edo. de Méx., C.P. 55050
Tels.: 5838-8894 / 5839-8338 Fax: 5837-0764 Lada sin costo 01800-821-8889
e-mail: refrigerantes_equipos@hotmail.com

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA DEL ACTA CONSTITUTIVA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: Volumen.- 1,165
Número.- 37,945
Fecha.- 04 de mayo de 2007
Lugar.- Naucalpan, Estado de México

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO: Nombre.- Álvaro Villalba Valdés
Número.- 64

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y 69623
COMERCIO: Fecha.- 22 de agosto de 2007

RELACIÓN DE SOCIOS

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S):
Hernández	Espino	Ulises
Hernández	Pohlmayer	Raúl agosto
Hernández	Pohlmayer	Ulises

Descripción del objeto social: Comercialización de servicios relacionados con la venta, instalación, diseño y mantenimiento a equipos de aire acondicionado, calefacción, ventilación y refrigeración.

Reformas o modificaciones al acta constitutiva: Ninguna


DATOS DEL APODERADO O REPRESENTANTE.

NOMBRE Ulises Hernández Pohlmayer

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: Volumen.- 1,165
Número.- 37,945
Fecha.- 04 de mayo de 2007
Lugar.- Naucalpan, Estado de México

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO: Nombre.- Álvaro Villalba Valdés
Número.- 64

Atentamente

OFICINA: 

Norte 10 Mz. 2 Lote 17 Col. Ruiz Cortines Eválopez, Luv. de Méx., C.P. 55050
Tels.: 5838-8894 / 5839-8338 Fax: 5837-0764 Lada sin costo 01800-821-8889
e-mail: refrigerantes_equipos@hotmail.com

R.E.M. S.A. DE C.V.

REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO, PROYECTO
INSTALACION, SERVICIO Y MANTENIMIENTO



ULISES HERNÁNDEZ POHLMAYER
REPRESENTANTE LEGAL

**FORMATO
FORMATO DEL ESCRITO A QUE SE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 35 DEL
REGLAMENTO DE LA ASSP.**

Ecatepec, Estado de México a 06 de Octubre de 2017

Colegio Nacional de Educación
Profesional Técnica

Me refiero a la presente solicitud de información en la que mi representada, la empresa **Refrigerantes y Equipos México S.A. de C.V.** participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre, y de conformidad con lo previsto en el Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.

Atentamente

ULISES HERNÁNDEZ POHLMAYER
REPRESENTANTE LEGAL

OFICINAS

Norte 10 Mz. 2 Lote 17 Col. Ruiz Cortines Ecatepec, Edo. de Méx., C.P. 55050
Tels.: 5838-8894 / 5839-8338 Fax: 5837-0764 Lada sin costo 01800-821-8889
e-mail: refrigerantes_equipos@hotmail.com

Ecatepec, Estado de México a 06 de Octubre de 2017

Colegio Nacional de Educación
Profesional TécnicaANEXO NO. 1
"ESPECIFICACIONES TECNICAS"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO DE
DIFERENTES TONELADAS DE REFRIGERACIÓN UBICADOS EN OFICINAS NACIONALES DEL CONALEP.EDIFICIO "B"
(Sala de Juntas - Dirección General)UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO MINI-SPLIT DE 3.0 TR.
MARCA: LG, MODELO: S362CG, No. SERIE: 903KAVH00015-NO. 29

Requerimientos del Mantenimiento:

- a) Verificación del estado general y parámetros de operación.
- b) Revisar Voltaje y Corriente entre fases.
- c) Medir temperatura del sitio.
- d) Presión de succión y descarga.
- e) Resistencia de carter.
- f) Revisar interruptores de alta presión, baja presión y contactores.
- g) Verificación del deshidratador y válvula de expansión (Si aplica).
- h) Revisión del compresor.
- i) Ajuste de las conexiones eléctricas del interruptor, relevador y controles (Si aplica).
- j) Verificación de interruptores termomagnéticos, limpieza y ajuste de platino de arrancadores (Si aplica).
- k) Limpieza de filtro deshidratador, mirillas de aceite y en general de la unidad (Si aplica).
- l) Lavado de serpentín condensador y evaporador.
- m) Lubricación de chumaceras del ventilador, cojinetes de balero y partes móviles del motor, Alineación de poleas y ajuste y/o cambio de bandas, comprobación de vibración y anclaje, comprobación de balanceo dinámico en turbinas, verificación de aspas y turbinas del ventilador.
- n) Recarga de gas refrigerante R-22.
- o) Limpieza y/o cambio de filtros de aire (Si aplica).
- p) Revisión y/o cambio de controles de temperatura y humedad (Si aplica).
- q) Revisión y corrección de fugas en general.
- r) Cambio de aislamiento con deterioro en los ductos (Si aplica).
- s) Cambio de lonas en los acoplamientos (Si aplica).
- t) Limpieza y lavado general del condensador con aplicación de desincrustante y uso de hidrolavadora.
- u) Limpieza general del área de la condensadora y evaporadora.
- v) Etiquetas numéricas adheribles para identificación de equipos.
- w) Realización de vacío, verificación y localización de fugas con colorante; sellado de fugas (Si aplica).
- x) Reacomodo de cables de control con cinchos dentro del tablero (Si aplica).
- y) Limpieza exterior del condensador/serpentina, aplicando desengrasante y desincrustante.
- z) Engrasado de chumaceras en caso necesario.
- aa) Sondeo de tubería de drenaje charola de humidificación y verificación de suministro de agua (Si aplica).
- bb) Inspección y servicio a sistema de humidificación, limpieza de charola, desincrustado y pruebas de operación a resistencias o lámparas según el equipo.
- cc) Inspección y servicio a tanque o flotador de charola de humidificador (Si aplica).
- dd) Realizar pruebas de arranque y operación de cada equipo.
- ee) Servicio al sistema eléctrico de fuerza y control en cada equipo.
- ff) Limpieza, reapriete de conexiones, limpieza de tarjetas de control y aplicación de dieléctrico desde el interruptor general hasta contactores y tableros de control.
- gg) Inspección y verificación de balanceo de turbinas y flechas, incluye limpieza y lubricación.
- hh) Reposición, reapriete y ajuste de tornillería en cubiertas metálicas.
- ii) Sellado y/o encapsulado y/o revestimiento, de toda la ductería exterior de la unidad con Aislamiento Impermeable a base de poliuretano para exteriores con recubrimiento (acrílico, elastomérico) para evitar la degradación por ataque de rayos UV y otras condiciones ambientales adversas (Si aplica).

OFICINAS

Norte 10 Mz. 2 Lote 17 Col. Ruiz Cortines Ecatepec, Edo. de Méx., C.P. 55050
Tels.: 5838-8894 / 5839-8338 Fax: 5837-0764 Lada sin costo 01800-821-8889
e-mail: refrigerantes_equipos@hotmail.com



- jj) Aplicación de pintura automotiva color gris perla a dos manos a gabinete de la Unidad (Si aplica).

EDIFICIO "B"

(Oficina Dirección General - Dirección General)

UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO MINI-SPLIT DE 3.0 TR
MARCA: LG, MODELO: S362CG, No. SERIE: 903KARW00590-NO. 24

Requerimientos del Mantenimiento:

- a) Verificación del estado general y parámetros de operación.
- b) Revisar Voltaje y Corriente entre fases.
- c) Medir temperatura del sitio.
- d) Presión de succión y descarga.
- e) Resistencia de carter.
- f) Revisar interruptores de alta presión, baja presión y contactores.
- g) Verificación del deshidratador y válvula de expansión (Si aplica).
- h) Revisión del compresor.
- i) Ajuste de las conexiones eléctricas del interruptor, relevador y controles (Si aplica).
- j) Verificación de interruptores termomagnéticos, limpieza y ajuste de platino de arrancadores (Si aplica).
- k) Limpieza de filtro deshidratador, mirillas de aceite y en general de la unidad (Si aplica).
- l) Lavado de serpentín condensador y evaporador.
- m) Lubricación de chumaceras del ventilador, cojinetes de balero y partes móviles del motor, Alineación de poleas y ajuste y/o cambio de bandas, comprobación de vibración y anclaje, comprobación de balanceo dinámico en turbinas, verificación de aspas y turbinas del ventilador.
- n) Recarga de gas refrigerante R-22.
- o) Limpieza y/o cambio de filtros de aire (Si aplica).
- p) Revisión y/o cambio de controles de temperatura y humedad (Si aplica).
- q) Revisión y corrección de fugas en general.
- r) Cambio de aislamiento con deterioro en los ductos (Si aplica).
- s) Cambio de lonas en los acoplamientos (Si aplica).
- t) Limpieza y lavado general del condensador con aplicación de desincrustante y uso de hidrolavadora.
- u) Limpieza general del área de la condensadora y evaporadora.
- v) Etiquetas numéricas adheribles para identificación de equipos.
- w) Realización de vacío, verificación y localización de fugas con colorante; sellado de fugas (Si aplica).
- x) Reacomodo de cables de control con cinchos dentro del tablero (Si aplica).
- y) Limpieza exterior del condensador/serpentines, aplicando desengrasante y desincrustante.
- z) Engrasado de chumaceras en caso necesario.
- aa) Sondeo de tubería de drenen charola de humidificación y verificación de suministro de agua (Si aplica).
- bb) Inspección y servicio a sistema de humidificación, limpieza de charola, desincrustado y pruebas de operación a resistencias o lámparas según el equipo.
- cc) Inspección y servicio a tanque o flotador de charola de humidificador (Si aplica).
- dd) Realizar pruebas de arranque y operación de cada equipo.
- ee) Servicio al sistema eléctrico de fuerza y control en cada equipo.
- ff) Limpieza, reapriete de conexiones, limpieza de tarjetas de control y aplicación de dieléctrico desde el interruptor general hasta contactores y tableros de control.
- gg) Inspección y verificación de balanceo de turbinas y flechas, incluye limpieza y lubricación.
- hh) Reposición, reapriete y ajuste de tornillería en cubiertas metálicas.
- ii) Sellado y/o encapsulado y/o revestimiento, de toda la ductería exterior de la unidad con Aislamiento Impermeable a base de poliuretano para exteriores con recubrimiento (acrílico, elastomérico) para evitar la degradación por ataque de rayos UV y otras condiciones ambientales adversas (Si aplica).
- jj) Aplicación de pintura automotiva color gris perla a dos manos a gabinete de la Unidad (Si aplica).

OFICINAS

Norte 10 Mz. 2 Lote 17 Col. Ruiz Cortines Ecatepec, Edo. de Méx., C.P. 55050
Tels.: 5838-8894 / 5839-8338 Fax: 5837-0764 Lada sin costo 01800-821-8889
e-mail: refrigerantes Equipos@hotmail.com

EDIFICIO "D"
(Auditorio José Ángel María Garibay)

UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO DE 10 TR
MÁRCA: YORK, MODELO: CA-121-25-0
No. SERIE: HD-185-01

Requerimientos del Mantenimiento para el servicio preventivo general a equipo y suministro e instalación de aislamiento para ductos de aire acondicionado de 10 TR Tipo Dividido, del Auditorio Ángel María Garibay. El cual se considera aislamiento para los ductos de inyección y retorno (para 128 m² Lona/colchoneta) a base de Colchoneta de fibra de vidrio de 2" con foil de aluminio tramado/reforzado y cubierta a base de manta cruda MI cerrada y sellador, además:

- a) Verificación del estado general y parámetros de operación.
- b) Revisar Voltaje y Corriente entre fases.
- c) Medir temperatura del sitio.
- d) Presión de succión y descarga.
- e) Resistencia de carter.
- f) Revisar interruptores de alta presión, baja presión y contactores.
- g) Verificación del deshidratador y válvula de expansión (Si aplica).
- h) Revisión del compresor.
- i) Ajuste de las conexiones eléctricas del interruptor, relevador y controles (Si aplica).
- j) Verificación de interruptores termomagnéticos, limpieza y ajuste de platino de arrancadores (Si aplica).
- k) Limpieza de filtro deshidratador, mirillas de aceite y en general de la unidad (Si aplica).
- l) Lavado de serpentín condensador y evaporador.
- m) Lubricación de chumaceras del ventilador, cojinetes de balero y partes móviles del motor, Alineación de poleas y ajuste y/o cambio de bandas, comprobación de vibración y anclaje, comprobación de balanceo dinámico en turbinas, verificación de aspas y turbinas del ventilador.
- n) Recarga de gas refrigerante R-22.
- o) Limpieza y/o cambio de filtros de aire (Si aplica).
- p) Revisión y/o cambio de controles de temperatura y humedad (Si aplica).
- q) Revisión y corrección de fugas en general.
- r) Cambio de aislamiento con deterioro en los ductos (Si aplica).
- s) Cambio de lonas en los acoplamientos (Si aplica).
- t) Limpieza y lavado general del condensador con aplicación de desincrustante y uso de hidrolavadora.
- u) Limpieza general del área de la condensadora y evaporadora.
- v) Etiquetas numéricas adheribles para identificación de equipos.
- w) Realización de vacío, verificación y localización de fugas con colorante; sellado de fugas (Si aplica).
- x) Reacomodo de cables de control con cinchos dentro del tablero (Si aplica).
- y) Limpieza exterior del condensador/serpentina, aplicando desengrasante y desincrustante.
- z) Engrasado de chumaceras en caso necesario.
- aa) Sondeo de tubería de drenaje charola de humidificación y verificación de suministro de agua (Si aplica).
- bb) Inspección y servicio a sistema de humidificación, limpieza de charola, desincrustado y pruebas de operación a resistencias o lámparas según el equipo.
- cc) Inspección y servicio a tanque o flotador de charola de humidificador (Si aplica).
- dd) Realizar pruebas de arranque y operación de cada equipo.
- ee) Servicio al sistema eléctrico de fuerza y control en cada equipo.
- ff) Limpieza, reapriete de conexiones, limpieza de tarjetas de control y aplicación de dieléctrico desde el interruptor general hasta contactores y tableros de control.
- gg) Inspección y verificación de balanceo de turbinas y flechas, incluye limpieza y lubricación.
- hh) Reposición, reapriete y ajuste de tornillería en cubiertas metálicas.
- ii) Sellado y/o encapsulado y/o revestimiento, de toda la ductería exterior de la unidad con Aislamiento Impermeable a base de poliuretano para exteriores con recubrimiento (acrílico, elastomérico) para evitar la degradación por ataque de rayos UV y otras condiciones ambientales adversas.
- jj) Aplicación de pintura automotiva color gris perla a dos manos a gabinete de la Unidad (Si aplica).
- kk) Fabricación e implementación de protección para el cuello de lona con lámina galvanizada.
- ll) Retiro de hasta 4 secciones de ducto dañadas.

OFICINAS

Norte 10 Mz. 2 Lote 17. Col. Ruiz Cortines Ecatepec, Edo. de Méx., C.P. 55050
Tels.: 5838-8894 / 5839-8338 Fax: 5837-0764 Lada sin costo 01800-821-8889
e-mail: refrigerantes_equipos@hotmail.com

- mm) Limpieza de sellador en mal estado en las juntas y grapas.
- nn) Aplicación de nuevo sellador en juntas y grapas.
- oo) Suministro de material para aislamiento nuevo (120m²) a ductos de inyección y retorno con fibra de vidrio de 2" y foil reforzado tramado.
- pp) Aplicación y colocación de forro externo a base de manta cruda MI cerrada e impregnación de sellador a base de agua o solvente.

EDIFICIO "C"
(COCINA)

UNIDAD DE EXTRACCIÓN DE VAPORES DE GRASA Y AIRE, 3F-3H-1HP

Requerimientos del Mantenimiento:

- a) Servicio y limpieza general a extractor y ducto.
- b) Cambio de cuello de lona.
- c) Aplicación de pintura general.
- d) Cambio de ducto de boca de salida.
- e) Limpieza de grasas.
- f) Colocación de malla de protección en salida de aire.
- g) Inspección de tornillería de fijación y armazón.
- h) Cambio de bandas (Si aplica).

2 EXTRACTORES DE AIRE
¼ HP EDUGÓN, 120 VCA

Requerimientos del Mantenimiento:

- a) Sellado de ducto.
- b) Cambio de cuello de lona.
- c) Servicio y pruebas a motor de ¼ hp.
- d) Pintura.
- e) Revisión de conexiones eléctricas
- f) Fijación de ducto.

OTROS

Para la oferta del mantenimiento a equipos de Unidades de Aire Acondicionado, se tendrá que tomar en cuenta solamente los puntos que apliquen en los requerimientos de mantenimiento, lo anterior dependerá del modelo y tipo de Unidad de Aire Acondicionado, además el proveedor adjudicado deberá suministrar dentro del costo del mantenimiento lo siguiente:

Grasas y/o aceite, rodamientos, poleas, anclajes, aspas, ventiladores, gas refrigerante R-22, filtros de aire, controles de temperatura y humedad, aislamiento, ductos, lonas, desincrustante, etiquetas numéricas adheribles, colorante, sellador, cinchos plásticos, desengrasante, chumaceras, resistencias, lámparas indicadoras, flotadores, tarjetas de control, dieléctrico, contactores, pastillas térmicas, relevadores, capacitores, sondas de temperatura, termostatos, tornillería, pintura automotiva color gris perla y todo lo necesario para la puesta en operación, además debe incluir, equipo, herramienta y mano de obra.

En el supuesto de que al término de dicho mantenimiento se detectaran fallas o daños, la empresa adjudicada deberán reportarlo en su dictamen técnico, adicionando al mismo la propuesta técnico económica para la corrección de dicha fallas o daños que presenten los equipos y dejar las Unidades de Aire Acondicionado operando al 100%.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

1. Retiro del material, basura y productos debido al mantenimiento.
2. Limpieza en áreas periféricas.
3. Personal capacitado: El licitante deberá contar con la plantilla del personal que convenga para la prestación del servicio, el cual deberá estar debidamente capacitado.
4. Experiencia del licitante: El licitante deberá contar con experiencia en servicios similares al objeto de la presente contratación, y se acreditará presentando curriculum de la empresa.

OFICINAS

Norte 10 Mz. 2 Lote 17 Col. Ruiz Corfines Ecatepec, Edo. de Méx., C.P. 55050
Tels.: 5838-8894 / 5839-8338 Fax: 5837-0764 Lada sin costo 01800-821-8889
e-mail: refrigerantes_equipos@hotmail.com

ANEXO 3

Carta Sobre Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes y/o Servicios

FECHA:

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

PARA GARANTIZAR POR _____, CON DOMICILIO EN _____, LA CALIDAD, BUENA EJECUCIÓN Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADQUIRIDOS AMPARADOS BAJO EL CONTRATO (_____) DE FECHA _____ DE 2016, CELEBRADO EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR EL M.A.E.E. JOSÉ LUIS IZQUIERDO GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODERES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO LIMITADOS, MISMOS QUE ACREDITA CON TESTIMONIO 1,634 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2013, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA NOTARIO PÚBLICO No. 41 DEL ESTADO DE MÉXICO., LICENCIADA PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW, RELATIVO A (_____), QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO. ASÍ COMO EN SU CASO, A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS REALIZADOS O EJECUTADOS A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS Y MODIFICACIONES A DICHO CONTRATO, CUYO MONTO TOTAL EJERCIDO ES LA CANTIDAD DE MONTO DE \$ _____ (_____ PESOS. 00/100 M.N.), IVA INCLUIDO.

LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL _____ DE 2017 AL _____ DE 2017, AL TÉRMINO DEL CUAL DE NO HABER INCONFORMIDAD DEL CONALEP, DEJARÁ DE SURTIR EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. EN CASO DE PRESENTAR DEFECTOS QUE RESULTEN EN LOS BIENES Y/O SERVICIOS MAL EJECUTADOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HAYA INCURRIDO EN LA REALIZACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, DERIVADAS DEL CONTRATO, EL CONALEP DEBERÁ COMUNICARLO DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL PROVEEDOR. ESTA GARANTÍA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR.

_____, EXPRESAMENTE DECLARA:

LA PRESENTE GARANTÍA DE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA "LEY" Y SU "REGLAMENTO".

QUE LA PRESENTE GARANTÍA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA SUS CONVENIOS, MODIFICACIONES Y LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

LA PRESENTE GARANTÍA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

C.
APODERADO LEGAL